



Gaceta Municipal

DEL DISTRITO FEDERAL

MES XII - AÑO XCI

CARACAS, JUEVES 03 DE JUNIO DE 1993

EXTRA N° 1.343-A

SUMARIO

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO FEDERAL
MUNICIPIO LIBERTADOR

*Ordenanza sobre Situado Parroquial de Obras para las
diecinueve Parroquias del Municipio Libertador.*

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO FEDERAL
MUNICIPIO LIBERTADOR

N° 001028

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO LIBERTADOR

*en uso de sus atribuciones legales
sanciona*

la siguiente:

**ORDENANZA SOBRE SITUADO PARROQUIAL DE OBRAS PARA
LAS DIECINUEVE PARROQUIAS DEL
MUNICIPIO LIBERTADOR**

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1: De conformidad con el artículo 23 de la Ordenanza de Presupuesto del Municipio Libertador para el ejercicio fiscal 1993, el situado municipal para la construcción de obras en las Parroquias, asciende a la cantidad de **NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES DE BOLIVARES** (Bs. 980.000.000,00).

ARTICULO 2: El presupuesto de obras para el ejercicio fiscal 1993, tendrá tres sectores específicos, según la siguiente descripción:

- a) Elaboración de estudios, investigaciones y proyectos técnicos para obras de infraestructura física.
- b) Construcciones.
- c) Inspección de obras.

ARTICULO 3: Se acuerdan los créditos presupuestarios de la Partida 70 "OBRAS Y SERVICIOS PARA LA FORMACION DE CAPITAL", discriminados en los siguientes sectores y montos:

- a) Para la elaboración de estudios de investigación y proyectos técnicos en la cantidad de OCHENTA MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 80.000.000,00).
- b) Para la construcción de obras en la cantidad de OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 885.000.000,00), discriminados estos de la siguiente manera: OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 815.000.000,00) para la ejecución de las obras que se presentan en el Plan Operativo anexo; VEINTICINCO MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 25.000.000,00) para obras menores; y CUARENTA Y CINCO MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 45.000.000,00) como previsión para aumentos.
- c) Para inspección de obras en la cantidad de QUINCE MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 15.000.000,00).

CAPITULO II

DEL PLAN OPERATIVO ANUAL

ARTICULO 4: Se aprueba el Plan Operativo Anual de 1993 con sus especificaciones respecto a construcción y reconstrucción de instalaciones deportivas, recreacionales y culturales, de instalaciones municipales, de obras de vialidad urbana, de obras de consolidación de barrios, de obras de saneamiento ambiental, de obras para estabilización de taludes, reconsideraciones, obras extras y adicionales, investigaciones, estudios y proyectos para la construcción de obras e inspección de obras que en él se determinan.

PARAGRAFO UNICO: A los efectos del presente artículo, las obras previstas en el Plan Operativo Anual, podrán ser modificadas por el órgano executor, previa notificación a la Cámara Municipal, cuando por razones técnicas o presupuestarias sea imposible su ejecución.

CAPITULO III

DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 5: La ejecución física y financiera del presupuesto de obras para las parroquias, queda sujeta a todas las regulaciones de tipo legal previstas en la Ordenanza sobre Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio Libertador para el Ejercicio Fiscal de 1993 que le sean aplicables.

GACETA MUNICIPAL

DEL DISTRITO FEDERAL

Depósito Legal P.P. 76-04-11

Artículo 2º — Las Leyes, Decretos, Resoluciones y todos los documentos expedidos o que se expidieren por cualquier autoridad de las del Gobierno del Distrito Federal en ejercicio de sus funciones, tendrán autenticidad y vigor desde que aparezcan en la GACETA MUNICIPAL.

(Decreto del Gobierno del Distrito Federal de fecha 28 de junio de 1901).

Precio Bs. 30,00

Caracas, jueves 03 de junio de 1993 Suscripción Anual Anticipada Bs. 3.000,00

ARTICULO 6: *La presente Ordenanza tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 1993.*

Dada, firmada y sellada en el Salón donde celebra sus Sesiones el Concejo del Municipio Libertador, en Caracas, a los seis días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y tres. Años: 183º de la Independencia y 134º de la Federación.

EL PRESIDENTE (E)

REINALDO ACUÑA

LA SECRETARIA

CARMEN A. MOROZ DE GARDENAS

REPUBLICA DE VENEZUELA - DISTRITO FEDERAL - ALCALDIA DEL MUNICIPIO LIBERTADOR.

Caracas, seis de Mayo de mil novecientos noventa y tres.

Años: 183º de la Independencia y 134º de la Federación.

CUMPLASE, Y PUBLIQUESE

